

y de la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, procede la transformación de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en Facultad de Psicología.

En su virtud, visto el Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, y oída la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la constitución de la Facultad de Psicología por transformación de la actual Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Art. 2.º La constitución de esta Facultad no supondrá incremento de gasto público, procediéndose a la redistribución de las dotaciones actualmente existentes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Universidad.

Art. 3.º Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

27988

REAL DECRETO 2705/1983, de 28 de septiembre, por el que la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia se transforma en Facultad de Psicología.

Por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se desdobló la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia en tres Facultades, entre ellas la de Filosofía y Ciencias de la Educación, integrada por las Secciones de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

Admitida por Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, la posibilidad de transformación de las Secciones de Psicología en Facultades, y teniendo en cuenta la propuesta de la Facultad y de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia, procede la transformación de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en Facultad de Psicología.

En su virtud, visto el Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la constitución de la Facultad de Psicología por transformación de la actual Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

Art. 2.º La constitución de esta Facultad no supondrá incremento de gasto público, procediéndose a la redistribución de las dotaciones actualmente existentes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Universidad.

Art. 3.º Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

27989

REAL DECRETO 2706/1983, de 28 de septiembre, por el que la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se transforma en Facultad de Psicología.

Admitida por Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, la posibilidad de transformación de las Secciones de Psicología en Facultades, y teniendo en cuenta la propuesta de la Facultad y de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, procede la transformación de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras en Facultad de Psicología.

En su virtud, visto el Real Decreto 1652/1979, de 25 de mayo, y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar la constitución de la Facultad de Psicología por transformación de la actual Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Art. 2.º La constitución de esta Facultad no supondrá incremento de gasto público, procediéndose a la redistribución de las dotaciones actualmente existentes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Universidad.

Art. 3.º Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

27990

ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de enero de 1981, sobre provisión de Adjuntas de la Universidad Autónoma de Barcelona en concurso de adscripción.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, y por don Fernando Climent Romero y otros, contra la sentencia de la Sala Segunda de la Audiencia Nacional de 27 de enero de 1981, sobre relación de plazas vacantes a solicitar por Profesores adjuntos de Universidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 10 de febrero de 1983 ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que se desestima la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y la representación de don Fernando Climent Romero y otros, que figuran en el encabezamiento de la presente, y estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por dichas partes contra la sentencia de 27 de enero de 1981, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.070/79, de su Registro, la revocamos y dejamos sin efectos, desestimando, en consecuencia, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Barcelona contra la Orden ministerial de 1 de junio de 1978, cuyo acto y el desestimatorio de la reposición confirmamos íntegramente, sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 29 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27991

ORDEN de 10 de octubre de 1983 por la que se modifican y amplían las equiparaciones y analogías declaradas a las plazas de Facultades de Farmacia, Medicina y Veterinaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Junta Nacional de Universidades en fechas 3 de febrero y 7 de julio de 1983, relativos a equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Farmacia, de Medicina y de Veterinaria.

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar y ampliar las equiparaciones y analogías declaradas a las plazas de Facultades de Farmacia, de Medicina y de Veterinaria.

Segundo.—Las modificaciones y ampliaciones a que alude el número anterior serán las que se detallan en los anexos a la presente Orden, números VI, Farmacia; VII, Medicina, y VIII, Veterinaria.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO VI

Equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Farmacia

Análisis químico

Equiparadas:

- Análisis químico aplicado».
- Análisis químico aplicado y Bromatología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».
- Análisis químico aplicado, Bromatología y Toxicología».

Análogas:

- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología».
- Toxicología».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Análisis químico aplicado

Equiparadas:

- Análisis químico».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».
- Análisis químico aplicado y Bromatología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».
- Análisis químico aplicado, Bromatología y Toxicología».

Análogas:

- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología».
- Toxicología».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Análisis químico aplicado y Bromatología

Equiparadas:

- Análisis químico».
- Análisis químico aplicado».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».
- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología».
- Análisis químico aplicado, Bromatología y Toxicología».

Análogas:

- Toxicología».
- Química inorgánica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Análisis químico aplicado, Bromatología y Toxicología

Equiparadas:

- Análisis químico aplicado».
- Análisis químico».
- Análisis químico aplicado y Bromatología».
- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología».
- Toxicología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».

Análogas:

- Química inorgánica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Bromatología

Equiparadas:

- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».
- Bromatología, Toxicología y análisis químico».
- Análisis químico y Bromatología».

Análogas:

- Toxicología».
- Análisis químico».
- Análisis químico aplicado».
- Tecnología y Bioquímica de los Alimentos (Facultades de Veterinaria).
- Bromatología y Microbiología de los Alimentos».
- Industrias de la Carne, Leche y Pescado».

Bromatología y Toxicología

Equiparadas:

- Bromatología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».
- Análisis químico y Bromatología».

Análogas:

- Toxicología».
- Análisis químico aplicado».
- Análisis químico».
- Tecnología y Bioquímica de los Alimentos (Facultades de Veterinaria).
- Bromatología y Microbiología de los Alimentos».
- Industrias de la Carne, Leche y Pescado» (Facultades de Veterinaria).

Bromatología, Toxicología y Análisis químico

Equiparadas:

- Análisis químico aplicado».
- Análisis químico».
- Análisis químico aplicado y Bromatología».
- Bromatología y Toxicología».
- Toxicología».
- Bromatología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado».

Análogas:

- Química inorgánica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Bromatología, Toxicología y Análisis químico aplicado

Equiparadas:

- Análisis químico aplicado».
- Análisis químico».
- Análisis químico aplicado y Bromatología».
- Bromatología y Toxicología».
- Bromatología».
- Toxicología».
- Bromatología, Toxicología y Análisis químico».

Análogas:

- Química inorgánica».
- Química inorgánica aplicada».
- Química inorgánica analítica».
- Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada».
- Técnicas instrumentales».
- Química analítica» (Facultades de Ciencias).
- Química analítica, 1.º y 2.º (Facultades de Ciencias).
- Análisis instrumental» (Facultades de Ciencias).

Fisicoquímica aplicada

Equiparadas:

- Técnicas instrumentales».
- Química física, 1.º y 2.º, y «Electroquímica» (Facultades de Ciencias).
- Química física» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Cinetoquímica)» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Termodinámica química)» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Macromoléculas)» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Espectrografía)» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Química cuántica)» (Facultades de Ciencias).
- Técnicas instrumentales biológicas» (Facultades de Ciencias).
- Química física (Electroquímica)» (Facultades de Ciencias).

Fisiología animal aplicada

Equiparadas:

- «Fisiología animal».
- «Fisiología animal» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología y/o Fisiología general» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología animal» (Facultades de Veterinaria).

Análogas:

- «Bioquímica».
- «Bioquímica estática y dinámica».
- «Farmacognosia y Farmacodinamia».
- «Nutrición y Dietética».
- «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» (Facultades de Medicina).
- «Fisiología» (Facultades de Medicina).
- «Fisiología humana» (Facultades de Medicina).
- «Fisiología general y especial» (Facultades de Medicina).

Bioquímica

Equiparadas:

- «Bioquímica estática y dinámica».
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiológica general» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica y Fisiología general» (Facultades de Medicina).

Análogas:

- «Fisiología animal».
- «Fisiología animal aplicada».
- «Fisiología vegetal».
- «Microbiología».
- «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica».
- «Química orgánica».
- «Química orgánica aplicada».

Bioquímica estática y dinámica

Equiparadas:

- «Bioquímica» (Facultades de Farmacia, de Ciencias, de Medicina y de Veterinaria).
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología general» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica y Fisiología general» (Facultades de Medicina).

Análogas:

- «Fisiología animal».
- «Fisiología animal aplicada».
- «Fisiología vegetal».
- «Microbiología».
- «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica».
- «Química orgánica».
- «Química orgánica aplicada».

ANEXO VII**Equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Medicina***Biofísica*

Equiparadas:

- «Biofísica» (a término).
- «Biofísica médica».

Análogas:

- «Biofísica» (con «Bioestadística»).
- «Física médica».
- «Física para Médicos».
- «Fisiología».
- «Bioquímica».
- «Terapéutica física».
- «Técnica instrumental» (Facultades de Farmacia).
- «Bioquímica» (Facultades de Farmacia).
- «Fisiología animal» (Facultades de Farmacia).
- «Física general» (Facultades de Física y de Ciencias).
- «Fisiológica general» (Facultades de Física y de Ciencias).
- «Técnicas instrumentales biológicas» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología animal» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Veterinaria).
- «Fisiología animal» (Facultades de Veterinaria).

Biofísica médica (a término)

Equiparadas:

- «Biofísica» (a término).

Análogas:

- «Biofísica (Bioestadística)».
- «Física médica».
- «Física médica» (a término).

- «Física para Médicos» (a término).
- «Bioquímica».
- «Fisiología».
- «Terapéutica física».
- «Bioquímica» (Facultades de Farmacia).
- «Fisiología animal» (Facultades de Farmacia).
- «Técnicas instrumentales» (Facultades de Farmacia).
- «Física experimental» (Facultades de Ciencias).
- «Física general» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología animal» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Veterinaria).
- «Fisiología animal» (Facultades de Veterinaria).

Biofísica (con Bioestadística)

Análogas:

- «Fisiología».
- «Terapéutica física».
- «Biofísica» (a término).
- «Bioestadística».
- «Biofísica médica» (a término).
- «Fisiología general y especial (Biofísica)».
- «Bioquímica».
- «Técnicas instrumentales» (Facultades de Farmacia).
- «Bioquímica» (Facultades de Farmacia).
- «Fisiología animal» (Facultades de Farmacia).
- «Estadística e Investigación operativa» (Facultades de Ciencias).
- «Física experimental» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Ciencias).
- «Fisiología animal» (Facultades de Ciencias).
- «Bioquímica» (Facultades de Veterinaria).
- «Fisiología animal» (Facultades de Veterinaria).

Bioquímica (Biofísica)

Equiparadas:

- «Bioquímica», 1.º y 2.º
- «Bioquímica y Fisiología general».
- «Bioquímica» (Facultades de Medicina, de Farmacia, de Ciencias y de Veterinaria).
- «Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

Análogas:

- «Fisiología general» (Facultades de Ciencias).

Bioquímica

Equiparadas:

- «Bioquímica y Fisiología general».
- «Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

Análogas:

- «Fisiología general» (Facultades de Medicina y de Ciencias).

Bioquímica 1.º

Equiparadas:

- «Bioquímica», 2.º
- «Bioquímica (Biofísica)».
- «Bioquímica y Fisiología general».
- «Bioquímica» (Facultades de Medicina, de Farmacia, de Ciencias y de Veterinaria).
- «Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

Análogas:

- «Fisiología general» (Facultades de Medicina y de Ciencias).

Bioquímica 2.º

Equiparadas:

- «Bioquímica», 1.º
- «Bioquímica (Biofísica)».
- «Bioquímica y Fisiología general».
- «Bioquímica» (Facultades de Medicina, de Farmacia, de Ciencias y de Veterinaria).
- «Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).
- «Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

Análogas:

- «Fisiología general» (Facultades de Medicina y de Ciencias).

Bioquímica y fisiología general

Equiparadas:

- «Bioquímica», 1.º y/o 2.º
- «Bioquímica (Biofísica)».

«Bioquímica» (Facultades de Medicina, de Farmacia, de Ciencias y de Veterinaria).

«Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).

«Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

Análogas:

«Fisiología general» (Facultades de Medicina y de Ciencias).

Física médica y/o Física para Médicos

Equiparadas:

Ambas entre sí.

Análogas:

«Biofísica».

«Biofísica (con Bioestadística)».

«Biofísica médica».

«Biología».

«Bioquímica».

«Fisiología general y especial».

«Biofísica» (Facultades de Ciencias).

«Física general» (Facultades de Ciencias).

Patología general y Propedéutica clínica

Equiparadas:

«Patología general».

«Patología y Clínica médicas».

Análogas:

«Anatomía patológica».

«Patología médica».

«Patología quirúrgica».

Patología y Clínica médicas

Equiparadas:

«Patología y Clínica médicas», 1.º, 2.º y 3.º

«Patología y Clínica médicas (Hematología)».

«Patología y Clínica médicas (Aparato digestivo)».

«Patología general y Propedéutica clínica».

Análogas:

«Patología general».

«Patología quirúrgica».

ANEXO VIII

Equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Veterinaria

Alimentación

Análogas:

«Agricultura y Economía agraria».

«Agricultura».

«Fisiología animal».

«Producciones animales».

«Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Agricultura

Equiparadas:

«Agricultura y Economía agraria».

Análogas:

«Alimentación».

«Producciones animales».

«Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Agricultura y Economía agraria

Equiparadas:

«Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Análogas:

«Alimentación».

«Producciones animales».

Bioquímica

Equiparadas:

«Química fisiológica» (Facultades de Ciencias).

«Fisiología general» (Facultades de Ciencias).

«Bioquímica estática y dinámica» (Facultades de Farmacia).

«Bioquímica y Fisiología general» (Facultades de Medicina).

Análogas:

«Fisiología».

«Tecnología y Bioquímica de los Alimentos».

«Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria legal».

Bromatología y Microbiología de los Alimentos

Análogas:

«Tecnología y Bioquímica de los Alimentos».

«Microbiología e Inmunología».

«Enfermedades infecciosas».

«Parasitología y Enfermedades parasitarias».

«Histología y Anatomía patológica».

«Bromatología» (Facultades de Farmacia).

«Bromatología y Toxicología» (Facultades de Farmacia).

Economía agraria

Equiparadas:

«Agricultura y Economía agraria».

Análogas:

«Producciones animales».

«Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Farmacología, Terapéutica y Toxicología y Veterinaria legal

Análogas:

«Fisiología animal».

«Bioquímica».

«Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

«Toxicología y Veterinaria legal».

Fisiología animal

Equiparadas:

«Fisiología» (Facultades de Química y de Ciencias).

«Fisiología general» (Facultades de Química y de Ciencias).

«Fisiología animal aplicada» (Facultades de Farmacia).

Análogas:

«Bioquímica y Biología».

«Bioquímica».

«Patología general, Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

«Farmacología».

«Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria legal».

«Fisiología humana» (Facultades de Medicina).

Producciones animales

Equiparadas:

«Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa».

Análogas:

«Etnología e Identificación».

«Agricultura y Economía agraria».

«Alimentación».

«Economía agraria».

«Genética».

Zootecnia III (Etnología y Producciones pecuarias) y Morfología externa

Equiparadas:

«Producciones animales».

Análogas:

«Agricultura y Economía agraria».

«Alimentación».

«Economía agraria».

«Genética».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27992

RESOLUCION de 7 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, suscrito el 14 de septiembre de 1983 por los representantes del Departa-